



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°:17/BBMS/26
SANCIONADA:23/04/2026
PROMULGADA: 28/04/26.
DECRETO N°: 259/26
ORDENANZA: 2.564/H.C.D./26

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, Histórico y Cultural la realización, edición y publicación del libro conmemorativo alusivo al centésimo aniversario de la fundación de la ciudad de El Calafate.

ARTÍCULO 2°: CRÉASE la Comisión Pro-Libro del Centenario, la cual tendrá a su cargo la coordinación, investigación y supervisión de los contenidos de la obra.

La Comisión estará integrada por:

- a. Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b. Concejales designados por el Honorable Concejo Deliberante;
- c. Representantes de instituciones educativas y culturales;
- d. Historiadores, investigadores y vecinos destacados;

La Comisión tendrá como funciones:

- a. Definir los lineamientos editoriales de la obra;
- b. Convocar a historiadores, escritores, instituciones y vecinos a participar;
- c. Recopilar material histórico, documental y fotográfico;
- d. Supervisar la edición, diseño, impresión y difusión del libro;

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE que la Comisión creada en el artículo precedente posee carácter abierto, quedando facultada para incorporar a otros vecinos, profesionales o antiguos pobladores que deseen colaborar con el proyecto, siempre que su participación sea ad honorem y contribuya a los fines de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el proyecto editorial tendrá como finalidad principal la reconstrucción de la memoria histórica de la ciudad, abarcando sus aspectos sociales, económicos, políticos y culturales desde el 7 de diciembre de 1927 hasta la actualidad.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Comisión y la concreción del proyecto editorial.

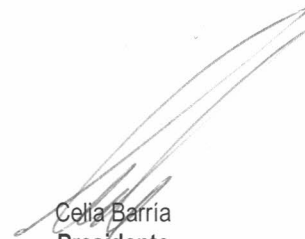
ARTÍCULO 6°: El libro del centenario deberá contemplar una perspectiva histórica, social, cultural y ambiental de El Calafate, promoviendo la participación comunitaria; y a través de las secretarías competentes, a prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO 7°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Prosecretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Sra. Andrea Opresnik.

ARTICULO 8°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**



Andrea Opresnik
Prosecretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.564/26**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**